



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017-00036
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: FLOR ELOISA SANCHEZ ROMERO
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

Por motivos de reorganización de la agenda del Despacho, se hace necesario reprogramar la hora de la fecha de la audiencia de pruebas fijada dentro del proceso de la referencia, por lo tanto se fija la hora de las **ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) del día once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)** para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Igualmente, y conforme lo señala el parágrafo del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, se requiere a la entidad demandada para que aporte de manera completa e integra el expediente administrativo de la demandante, donde se observe en especial la **CERTIFICACION** y/o **FORMATO** (formulario 3B, si está en su poder), en el que conste en forma detallada e individual mes a mes los factores salariales sobre los cuales se realizaron aportes o cotizaciones al sistema General de pensiones respecto de la demandante durante los últimos 10 años anteriores al retiro definitivo del servicio, esto es, 2000 a 2010, indicando los valores cotizados por dicho concepto, pues tal documento no obra en el expediente administrativo aportado en medio magnético, visto a folio 62 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ